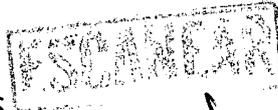


DR. CARLOS H. LOPEZ ALOMIA
Abogado

39418

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-



Deus
2
CP

De mi consideración:

JAIME PAUL ZAPATA AGUIRRE, en mi calidad de gerente general – representante legal de la empresa "ZAPATAGUIRRE PRODUCTORA INTEGRAL DE EVENTOS CIA. LTDA.", constituida mediante escritura pública otorgada el 20 de mayo del 2009 ante el Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, inscrita el 6 de mayo del 2010 en el Registro Mercantil del Cantón Quito, expediente 60345, ante usted comparezco y digo:

La Junta General Universal de Socios de la compañía "ZAPATAGUIRRE PRODUCTORA INTEGRAL DE EVENTOS CIA. LTDA." en sesión celebrada el 26 de enero del 2012 acordó lo siguiente:

1. La cesión de participaciones de la socia Evelyn Zapata Aguirre a favor de Danny Alain Zapata Aguirre, quien es admitido como nuevo socio.
2. Renuncia al cargo de presidente de Evelyn Zapata Aguirre y nombramiento del nuevo presidente en la persona de Danny Alain Zapata Aguirre.

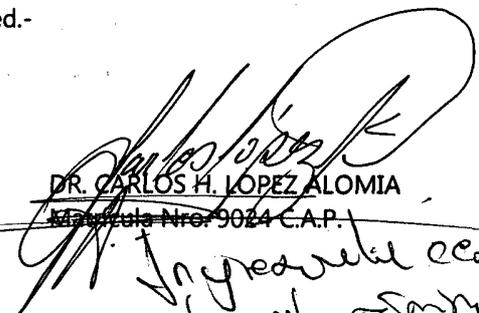
Por esta razón, para que se tome en consideración estos actos jurídicos adjunto:

- a) Copia certificada de la escritura de Cesión de Particiones otorgada el 16 de febrero del 2012 ante el Dr. Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito por la que Evelyn Zapata Aguirre cedió el total de sus participaciones esto es 160 participaciones sociales de un dólar cada una, que mantuvo en la compañía a Favor de Danny Alain Zapata Aguirre. Escritura inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 12 de julio del 2012.
- b) Copia certificada del Nombramiento de Presidente del señor Danny Alain Zapata Aguirre, otorgado el 26 de enero del 2012, inscrito el 8 de marzo del 2012 en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Solicito por lo expuesto anteriormente, se otorgue los documentos societarios de la empresa "ZAPATAGUIRRE PRODUCTORA INTEGRAL DE EVENTOS CIA. LTDA." para el archivo correspondiente.

Por la atención que se de a la presente, me suscribo de Usted.-
Atentamente,


JAIME PAUL ZAPATA AGUIRRE
CC. 1715117410
Gerente General – Rep. Legal
"ZAPATAGUIRRE PRODUCTORA INTEGRAL DE EVENTOS CIA. LTDA."


DR. CARLOS H. LOPEZ ALOMIA
Matrícula Nro. 9024 C.A.P.

Ingresar a la cesión
objetiva admtra
19/07/2012

Dirección: Joaquín Pinto E4-286 y Amazonas Esq. Edificio Saldaña 4to. Piso Of. 4A.
Teléfonos: 2568697 / 2529813



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

**CESION DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑIA**

**ZAPATAGUIRRE PRODUCTORA INTEGRAL DE EVENTOS
COMPAÑIA LIMITADA**

OTORGADA POR:

SRTA. EVELYN ZAPATA AGUIRRE

A FAVOR DE:

SR. DANNY ALAIN ZAPATA AGUIRRE

CUANTIA:

US\$ 160.00

R.R.

DI,3

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **DIECISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, ante mí, el **NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ**, comparecen: por una parte y en calidad de **Cedente**, la señorita **EVELYN ZAPATA AGUIRRE**, soltera,

2012



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

otra parte, en calidad de CESIONARIO, el señor **DANNY ALAIN ZAPATA AGUIRRE**, divorciado, ambos por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles en derecho para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, por cuanto me presentan sus documentos de identidad y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste, la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES** de la compañía **“ZAPATAGUIRRE PRODUCTORA INTEGRAL DE EVENTOS COMPAÑÍA LIMITADA”**, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, en calidad de **CEDENTE**, la señorita **EVELYN ZAPATA AGUIRRE**; y por otra parte, en calidad de **CESIONARIO**, el señor **DANNY ALAIN ZAPATA AGUIRRE**. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil soltera y divorciado de manera respectiva, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano; y concurren de manera libre y voluntaria en pleno uso de sus capacidades legales.- **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) La compañía **“ZAPATAGUIRRE PRODUCTORA INTEGRAL DE EVENTOS COMPAÑÍA LIMITADA”**, es una sociedad constituida de acuerdo a la legislación ecuatoriana, con un capital de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$400,00), divididos en cuatrocientas (400) participaciones iguales e indivisibles, ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Se constituyó con domicilio en Quito, mediante

escritura pública celebrada el veinte de mayo del año dos mil nueve, ante el Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el seis de mayo del año dos mil diez.- b) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía celebrada en esta ciudad de Quito el día veinte y seis de enero del año dos mil doce, resolvió en forma unánime autorizar la cesión y transferencia de participaciones sociales, conforme al acta que se agrega como documento habilitante a la presente escritura.- **CLAUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Con los antecedentes anotados, debidamente autorizados por todos los socios de la compañía, y conforme a la citada acta que se agrega como documento habilitante a la presente escritura, la señorita EVELYN ZAPATA AGUIRRE, declara que cede y transfiere ciento sesenta (160) participaciones sociales de un dólar (US\$ 1,00) cada una, que posee en la compañía y cuyo valor nominal es de ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 160,00) a favor del señor DANNY ALAIN ZAPATA AGUIRRE; por lo que sobre las participaciones que se transfieren no se reserva nada para sí, incluyéndose todos los derechos accesorios como son utilidades no distribuidas, reservas legales, reserva por revalorización del patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones, y cualquier otro derecho a que tenga lugar en la compañía, en consecuencia, y por cuanto el valor materia de la cesión fue cancelada a entera satisfacción a la cedente por parte del cesionario, renuncia a realizar cualquier reclamo posterior por este concepto y peor aun a la compañía, ya sea por hechos anteriores, presentes o futuros puesto que, con este instrumento público, todos los derechos y obligaciones



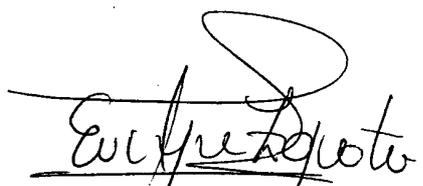
Dr. Rodrigo Salgado Valdez

que con respecto a dichas participaciones sociales cedidas pasan y se transfieren al cesionario. Se deja constancia que los demás socios de la compañía renuncian al derecho preferencial que tanto la ley como los estatutos de la compañía establecen, y por lo mismo aceptaron que sea el cesionario antes citado quien adquiera las participaciones; la presente cesión de participaciones sociales, tanto cedente como cesionario, realizan en seguridad de sus propios intereses. Tomando en cuenta la citada cesión de participaciones sociales antes descrita, la integración y pago del capital de la compañía, quedara así:

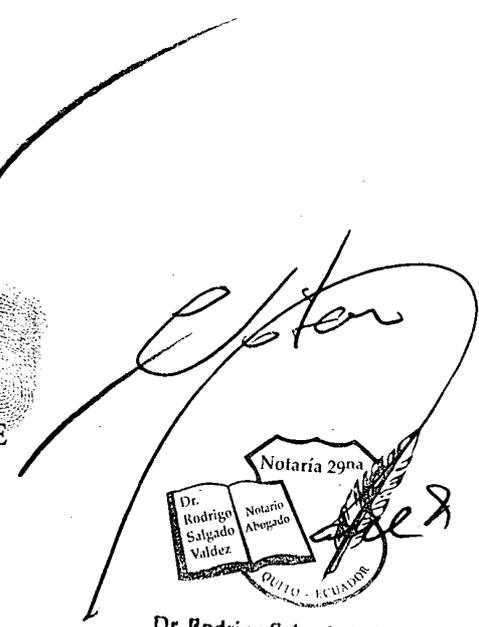
Socios	No. de Participaciones	Capital Total	Porcentaje
Jaime Paúl Zapata Aguirre	240	240,00	60 %
Danny Alain Zapata Aguirre	160	160,00	40 %
Total	400	400,00	100%

CLAUSULA CUARTA: INSCRIPCIÓN Y RAZÓN.- La presente cesión de participaciones deberá inscribirse en el libro de participaciones y socios de la compañía, anulándose los certificados de aportación de la cesionaria. Igualmente de esta cesión de participaciones deberá sentarse razón al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía. Finalmente el señor Registrador Mercantil del cantón Quito sentará razón de la presente transferencia de participaciones sociales.- **CLAUSULA QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** Por medio del presente instrumento, Evelyn Zapata Aguirre y Danny Alain Zapata Aguirre, establecen como justo precio por la cesión de participaciones la

cantidad de ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 160,00). Dicha cantidad se cancela de contado en su totalidad a la suscripción del presente instrumento.- **CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como documentos habilitantes a la presente Escritura Pública, los siguientes: a) Acta de la Junta Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, b) Certificación conferida por el representante legal de la Compañía, de acuerdo al artículo ciento trece (113) de la Ley de Compañías.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura.- **Hasta aquí la minuta** que se halla suscrita por el Doctor CARLOS H. LOPEZ ALOMIA, Abogado con matrícula profesional número nueve mil veinticuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que los comparecientes la aceptan y ratifican en todas sus partes y leída que les fue íntegramente esta escritura por mí el Notario, firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

R. 
SRTA. EVELYN ZAPATA AGUIRRE
C.C. 1713702379.

R. 
SR. DANNY ALAIN ZAPATA AGUIRRE
C.C. 171010187-2



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"ZAPATAGUIRRE PRODUCTORA INTEGRAL DE EVENTOS CIA. LTDA."**

En Quito a los veinte y seis días del mes de enero del año dos mil doce siendo las 17h00 en el local de la compañía limitada "ZAPATAGUIRRE PRODUCTORA INTEGRAL DE EVENTOS CIA. LTDA." ubicado en el departamento signado con el No. B4, del inmueble signado con el No. E9-120 de la calle Checoslovaquia y Suiza en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, se encuentran reunidos la totalidad del capital pagado de esta compañía, los socios Jaime Paul Zapata Aguirre, propietario de doscientos cuarenta participaciones (240); y, Evelyn Zapata Aguirre, propietaria de ciento sesenta participaciones (160). Cada participación tiene el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica.

Encontrándose representado el 100% del capital social de la compañía resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de socios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías para tratar el siguiente orden del día:

1. Cesión de participaciones de la socia Evelyn Zapata Aguirre
2. Admisión de nuevo socio
3. Renuncia de la Presidenta
4. Nombramiento de nuevo Presidente.

Preside la junta Evelyn Zapata Aguirre, en su calidad de presidenta y actúa como secretario ad hoc, Iván Roberto Martínez Quiroz por decisión de la Junta.

La Presidenta declara formalmente instalada la Junta y dispone que se trate el orden del día establecido:

1.- Toma la palabra Evelyn Zapata Aguirre, y expone a la Junta el deseo de ceder las participaciones que posee en la compañía en beneficio del señor Danny Alain Zapata Aguirre, por así convenirle a sus intereses, considerando la propuesta de cesión que fue realizada de manera previa a esta reunión, acto seguido se concede la palabra al señor Danny Alain Zapata Aguirre, quien ratifica el deseo de comprar estas participaciones, de la manera que a continuación se detalla.

CEDENTE	CESIONARIO	No. Participaciones	Valor Nominal
Evelyn Zapata Aguirre	Danny Alain Zapata Aguirre	160	160
TOTAL		160	160

La Junta luego de la deliberación respectiva, aprueban por unanimidad la cesión de participaciones.

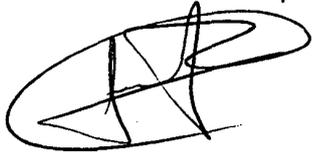
2.- Se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, para lo cual toma la palabra la Presidenta de la Junta y manifiesta que, en razón de que se realizó la cesión y la transferencia de las participaciones de todos los socios de la compañía considera necesaria la admisión del nuevo socio, quien tendrá todos los derechos y obligaciones que posee la socia cedente. Toma la palabra Jaime Paul Zapata Aguirre e informa acerca de la propuesta recibida de parte de Danny Alain Zapata Aguirre, para ser admitido como socio en la compañía, propuesta que es puesta en consideración de la Junta y luego de la deliberación respectiva, aprueba por unanimidad la admisión del nuevo socio, por lo que el cuadro de integración de capital luego de la cesión será el siguiente:

Socios	No. de Participaciones	Capital Total	Porcentajes
Jaime Paúl Zapata Aguirre	240	240,00	60 %
Danny Alain Zapata Aguirre	160	160,00	40 %
Total	400	400,00	100%

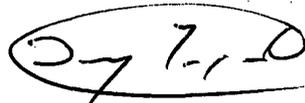
3.- Toma la palabra Evelyn Zapata Aguirre e indica su deseo de renunciar al cargo de Presidenta de la compañía por así convenir a sus intereses, función que la desempeña conforme consta en el nombramiento respectivo de fecha 7 de mayo del 2010 debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 1 de junio del 2010. Esta dimisión al cargo de presidenta de la compañía es puesta a consideración de la Junta, propuesta que es aceptada por unanimidad, Jaime Paúl Zapata Aguirre en su calidad de gerente, representante legal de la empresa agradece a Evelyn Zapata por las funciones desempeñadas hasta la presente fecha, y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula Décimo Cuarta de los Estatutos Sociales de la compañía asume el cargo de Presidente Encargado de la compañía para efectos de esta Junta.

4.- Jaime Paúl Zapata Aguirre, toma la palabra y propone el nombre de Danny Alain Zapata Aguirre para el cargo de Presidente de la Compañía, hecho que es aceptado por unanimidad. Danny Alain Zapata Aguirre acepta el cargo que le es encomendado agradeciendo la confianza en él depositada para asumir dichas funciones.

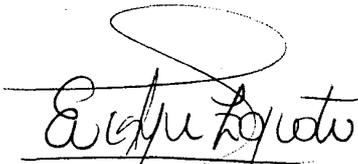
Cumplido los puntos a tratarse en el orden del día, y no habiendo más que tratar, Jaime Paúl Zapata Aguirre en funciones de Presidente Encargado de la Junta, dispone un momento de receso para la redacción del Acta y del nombramiento correspondiente del nuevo Presidente. Una vez redactados estos documento, se reinstala la junta y se da lectura del Acta, la cual sin observaciones es aprobada por unanimidad, por lo que acto seguido y para constancia de las partes se suscribe la misma por triplicado. Se levanta la sesión siendo las dieciocho horas.



JAIME PAUL ZAPATA AGUIRRE
Presidenta de la Junta Por Encargo y Socio



DANNY ALAIN ZAPATA AGUIRRE
Socio



EVELYN ZAPATA AGUIRRE
Ex - Socia



IVAN ROBERTO MARTINEZ QUIROZ
Secretario Ad Hoc



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Quito, 26 de enero del 2012

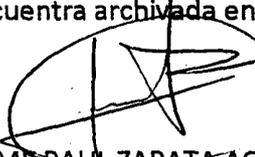
Señor
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO
Ciudad.-

De mi consideración:

Certifico que la Junta General de Socios de la compañía ZAPATAGUIRRE PRODUCTORA INTEGRAL DE EVENTOS CIA. LTDA., en reunión de la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios llevada a cabo el día 26 de enero de 2012, autorizó por unanimidad a la señorita: Evelyn Zapata Aguirre para que transfiera 160 participaciones sociales de US\$ 1 cada una que tiene en el capital de la Compañía, a favor del señor Danny Alain Zapata Aguirre, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

CEDENTE	CESIONARIO	No. Participaciones	Valor Nominal
Evelyn Zapata Aguirre	Danny Alain Zapata Aguirre	160	160
TOTAL		160	160

Todo lo cual consta en el Acta de la mencionada Junta General de Socios que se encuentra archivada en el Libro de Actas de la Compañía.


JAIME PAUL ZAPATA AGUIRRE
Gerente General – Rep. Legal

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y EDUCACION

CIUDADANIA: 171370297-9
 ZAPATA AGUIRRE EVELYN
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
 23 OCTUBRE 1976
 005- 0243 03751 F
 PICHINCHA/ QUITO
 BONZALEZ SUAREZ 1977

ECUATORIANA ***** V4444V4442
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 JAI ME EDUARDO ZAPATA
 TERESA DE JESUS AGUIRRE
 QUITO 21/11/2008
 QUITO 21/11/2020
 REN 0530278




Evelyn Zapata

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

063-0113 NÚMERO
 1713702379 CÉDULA

ZAPATA AGUIRRE EVELYN

PICHINCHA
 PROVINIA
 BEHALCAZAR
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON
 ZONA



F. J. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Dr. Rodrigo Salgado Valdez



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICADO DE CIUDADANIA

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171010187-E

ZAPATA AGUIRRE DANNY ALAIN
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 27 FEBRERO 1974
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1977

Danny A.



IDENTIFICACION ***** V4444V4444

VORCIADO EMPLEADO PRIVADO

INFERIOR

LINE ZAPATA

REBA DE JESUS AGUIRRE

QUITO 15/07/2009

REN 0151542



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

388-0211 NÚMERO
 1710101872 CÉDULA

ZAPATA AGUIRRE DANNY ALAIN

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 COTACOLLAO COTACOLLAO
 PARROQUIA ZONA

[Signature]
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Notaría 29na
 Dr. Rodrigo Salgado Valdez
 Notario Abogado
 QUITO - ECUADOR

Dr. Rodrigo Salgado Valdez



Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA copia certificada; firmada y sellada en Quito, a 1.6 FEB. 2012

EL NOTARIO

[Signature]

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

Notaría 29na
 Dr. Rodrigo Salgado Valdez
 Notario Abogado
 QUITO - ECUADOR

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: CONSTITUCION DE COMPAÑIA ZAPATAGUIRRE PRODUCTORA INTEGRAL DE EVENTOS CIA. LTDA., OTORGADA ANTE MI, DE FECHA 20 DE MAYO DEL 2009. SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA PRESENTE COMPAÑIA QUE ANTECEDE. QUITO, A 30 DE MARZO DEL 2012.

Valle...



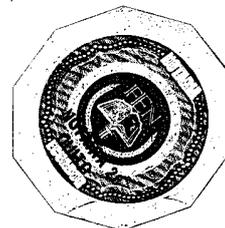
NOTARIO JAIMÉ ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN

NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

DEL CANTON



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1366** del **REGISTRO MERCANTIL** de seis de mayo del dos mil diez, a fs. 1212, Tomo 141, correspondiente a la Constitución de la compañía **“ZAPATAGUIRRE PRODUCTORA INTEGRAL DE EVENTOS CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el dieciséis de febrero del dos mil doce, ante la Notaria Vigésimo Novena del Cantón - Quito, doce de julio del dos mil doce.-
EL REGISTRADOR.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/ *[Handwritten signature]*

